

ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página - 1 - de 8

EST-VCT-GIAM-122

ESTADO No. 122

GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 - Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Grupo de Gestión de Notificaciones -siendo las 7:30 a.m.- de hoy 14 de julio de 2022.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

ESTADOS Página - 2 - de 8

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	AUTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS	TLC-10571 UEG-09501 UBM-09591 SC9-08411 502026 501238 PGL-08041	SE SUSPENDE AUDIENCIA EN EL MUNICIPIO DE GUADUAS – DPTO. DE CUNDINAMARCA	12-07-2022	GCM No. 00147	ARTÍCULO PRIMERO ORDENAR la suspensión de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión TLC-10571, UEG-09501, UBM-09591, SC9-08411, 502026, 501238, PGL-08041, en el municipio de Guaduas, Departamento de Cundinamarca. ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Cundinamarca, Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, para lo cual se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO TERCERO NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero. ARTICULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS	503318 UCI-08351 501167 PHS-08071 PII-08121 PDS-08071 PE8-08332X QB5-14341 TBE-11361 503480 501987 501731	SUSPENDER AUDIENCIA EN EL MUNICIPIO DE HUILA - NEIVA	13-07-2022	GCM No. 00148	ARTÍCULO PRIMERO ORDENAR la suspensión de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión 503318, UCI-08351, 501167, PHS-08071, PII-08121, PDS-08071, PE8-08332X, QB5-14341, TBE-11361, 503480, 501987, 501731, PD9-08301, OG2-093210, PED-08221, PD9-08281 y TEB-08191, en el municipio de Neiva, Departamento de Huila. ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Huila, Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, para lo cual se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página - 3 - de 8

OG2- PED- PD9-	-08301 093210 -08221 -08281 08191			ARTÍCULO TERCERO NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero. ARTICULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
PES-I POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS PES-I 50 PDS- 50 THU- RBN- PD9- 50	-08071 08332X 1987 -08161 1958 2340 -08211 -09581 08301, 5489 5962	13-07-202	22 GCM No. 00149	ARTÍCULO PRIMERO ORDENAR la suspensión de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión PDS-08071, PE8-08332X, 501987, PDS-08161, 501958, 502340, THU-08211, RBN-09581, PD9-08301, 505489, 505962, en el municipio de Palermo, Departamento de Huila. ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Huila, Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, para lo cual se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO TERCERO NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero. ARTICULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página - 4 - de 8

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS	SDH-09441 OG2-09226 TK8-15441	SUSPENDE AUDIENCIA	13-07-2022	GCM No. 00150	ARTÍCULO PRIMERO ORDENAR la suspensión de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión SDH-09441, OG2-09226, TK8-15441 en el municipio de Garzón, Departamento de Huila. ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Huila, Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, para lo cual se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO TERCERO NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero. ARTICULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS	501555 501658 504719 506134	SUSPENDE AUDIENCIA	13-07-2022	GCM No. 00151	ARTÍCULO PRIMERO ORDENAR la suspensión de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión 501555, 501658, 504719, 506134, en el municipio de Durania, Departamento de Norte de Santander. ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, para lo cual se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO TERCERO NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008 VERSIÓN: 2

ESTADOS Página - 5 - de 8

POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS	503703	SUSPENDE AUDIENCIA	13-07-2022	GCM No. 00152	Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero. ARTICULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011. ARTÍCULO PRIMERO ORDENAR la suspensión de la audiencia y participación de terceros dentro de la propuesta de Contrato de Concesión 503703, en el municipio de Bochalema, Departamento de Norte de Santander. ARTÍCULO SEGUNDO NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, para lo cual se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO TERCERO NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de Información y Atención al Minero. ARTICULO CUARTO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE	505551 505633 503690 505557	SISTEMAS TECNIFICADOS ACUÍCOLAS SAS MARCELA CORTES	13-07-2022	GCM No. 153	ARTÍCULO PRIMERO ORDENAR la celebración de la audiencia y participación de terceros dentro de las propuestas de Contrato de Concesión No. 505551, 505633, 503690, 505557, en el municipio de Ayapel, departamento de Córdoba.



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página - 6 - de 8

del Municipio de Ayapel, Departamento de Córdoba, a las diez (10:00) am. PARÁGRAFO 1.

TERCEROS	GUARDIA	ARTÍCULO SEGUNDO CONVOCATORIA. Se convoca a todas las personas que se encuentran e
		el área de influencia descrita en el artículo anterior, con el fin de que concurran a la "Audienc
	COMERCIALIZADOR	y participación de terceros", en la que se pondrá en conocimiento de la comunidad, la
	A INTERNACIONAL	propuestas de Contrato de Concesión No. 505551, 505633, 503690, 505557, para adelanta
	ANCESTRAL GOLD	actividades de exploración y explotación de recursos mineros y que a la fecha cumple con lo
	S.A.S	requisitos previos al otorgamiento del contrato de concesión por parte de la Autoridad Minera
		La audiencia tiene por objeto dar a conocer a las organizaciones sociales, comunidad en genera
	LUIS CARLOS ARIAS	entidades públicas y privadas; las propuestas de contrato de concesión en trámite dentro de u
	ESPINAL	área determinada, (departamental, municipal o regional), así como recibir opiniones
		informaciones y documentos aportados por la comunidad y demás entidades públicas o privadas.
		La Agencia Nacional de Minería pondrá a disposición un informe técnico jurídico de la propuesta
		de contrato que será objeto de consulta a través del linl
		https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_y_participacion_de_terceros qu
		para tal efecto ha dispuesto a partir de la fecha en que inician las inscripciones de que trata e
		artículo tercero del presente acto administrativo hasta el día de la celebración de la audiencia.
		ARTÍCULO TERCERO INSCRIPCIONES PARA PERSONAS INTERESADAS EN INTERVENIR EN LA
		AUDIENCIA Y PARTICIPACIÓN DE TERCEROS. Las personas interesadas en intervenir en la
		audiencia, deberán inscribirse a través del link
		https://www.anm.gov.co/?q=informacion_sobre_audiencia_y_participacion_de_terceros o er
		la Alcaldía Municipal. Parágrafo 1. Las personas interesadas en intervenir en la audiencia, podrár
		realizar su inscripción después de transcurridos tres (3) días de la expedición del presente acto
		hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha de celebración. En todo caso, y de no poder realiza
		la inscripción virtual en el enlace destinado para lo propio, el día de la audiencia se podrá realiza
		inscripción presencial al momento de ingresar a la misma. Parágrafo 2. La inscripción debera
		realizarse en el formato dispuesto para tal fin en el cual hará referencia al motivo de su
		intervención.
		ARTÍCULO CUARTO FECHA Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA. Para la práctica de la
		audiencia se fija como fecha el día diez (10) de agosto de 2022, en el POLIDEPORTIVO SANTANA,



CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

ESTADOS Página - 7 - de 8

					REUNIÓN INFORMATIVA: Se realizará el día primero (01) de agosto de 2022, en el Consejo Municipal, del Municipio de Ayapel, Departamento de Córdoba, a las diez (10:00) am. ARTÍCULO QUINTO INVITACIÓN DE AUTORIDADES. Se invita a la celebración de la audiencia y participación de terceros a las siguientes autoridades: al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales o su delegado, Defensor del Pueblo o su delegado, Gobernador o sus delegados, Alcalde del municipio o distrito o sus delegados, Miembros del Concejo Municipal, Personero municipal o distrital o su delegado, a las Autoridades Ambientales correspondientes. ARTÍCULO SEXTO NOTIFICACIÓN DE LA COMUNIDAD. Se ordena la publicación del presente auto en la página electrónica de la Agencia Nacional de Minería, en el Grupo de Información y atención al Minero, en el Punto de Atención Regional de la Agencia Nacional de Minería, en la Gobernación del Departamento de Córdoba, en la Alcaldía del municipio objeto de la audiencia, se fijará en un lugar visible a partir de la notificación por estado hasta el día de la celebración de la audiencia, de conformidad con el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. ARTÍCULO SEPTIMO NOTIFICACIÓN A LOS PROPONENTES. Por medio del Grupo de Gestión de Notificaciones de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifiquese por estado el presente acto a los proponentes, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Envíese comunicación a los proponentes por intermedio del Grupo de trabajo en mención. ARTÍCULO OCTAVO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.
POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN REQUERIMIENTO DENTRO DE LA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA	IHU-15021	GILBERTO LUQUE HERNANDEZ SEGUNDO RAMIRO MUÑOZ	13-07-2022	AUT-210-4958	ARTÍCULO: PRIMERO Requerir a los señores GILBERTO LUQUE HERNANDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79500737 y SEGUNDO RAMIRO MUÑOZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 6093761,, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, ingresen al sistema y realice el asuste de área solicitado, so pena de rechazar la propuesta de contrato de concesión No. IHU-15021 .



ESTADOS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 2

Página - 8 - de 8

	ARTÍCULO: SEGUNDO Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifíquese por estado el presente acto al proponente, de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.
	ARTÍCULO: TERCERO Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

^{*}El resumen del auto o del concepto técnico efectuado por el Grupo de Gestión de Notificaciones es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 14 de julio de 2022 siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería a través del Grupo de Gestión de Notificaciones por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión indicando la fecha y el número de Estado.

JOSE ALEJANDRO HOFMANN DEL VALLE COORDINADOR GRUPO DE GESTIÓN DE NOTIFICACIONES AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

Elaboró: Giovanny Garzon Pardo